



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez,

Señor Juez, Doy cuenta a usted de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por OSCAR CANOLES PAJARO contra CARMEN CECILIA CORREA MATORANA la cual se radico bajo el No. 13052- 4089-001-2022-00483-00. Adjunto encontrara memorial por medio del cual solicitan oficiar a un nuevo pagador el embargo decretado dentro del proceso. Provea.
Arjona, octubre 27 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en consecuencia, se ordena comunicar el embargo decretado dentro del presente proceso Ejecutivo seguido contra CARMEN CECILIA CORREA MATORANA mediante providencia de fecha 12 de septiembre de 2022 al Cajero Pagador de la empresa MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S. Oficiase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

